# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1630

**VISTO:**

 La actitud que han tomado diferentes municipalidades de Santa Fe con respecto al pago del aumento y del aguinaldo de empleados municipales, y;

 **CONSIDERANDO**:

 Que Municipalidades como la de San Lorenzo informaron que el incremento del 28% para empleados municipales se abonará este jueves 30, en un solo pago y no en tres cuotas como se estableció en la paritaria provincial;

 Que además, el mismo municipio abonará la primera cuota del aguinaldo en mayo, sentando un hecho sin precedentes;

 Que actitudes como estas tienen como propósito proteger los ingresos de los empleados de la administración pública de los efectos del proceso inflacionario;

 Que la pulverización del salario se ve reflejada en la pérdida de ventas de los comercios;

 Que la política que aplica la ciudad de San Lorenzo ayuda al derrame de recursos en todo el comercio regional, y es un accionar de imitar;

 Que la Municipalidad de Puerto San Martín realizará el pago completo del aumento salarial desde el 28 de Mayo y no en cuotas;

 Que nuestros empleados han dado muestra de compromiso y responsabilidad a la hora de desarrollar sus tareas, y se merecen el reconocimiento;

 Que funcionarios municipales a diario expresan que las finanzas en el estado local son muy buenas, y que Totoras está bien administrada, por lo que se interpreta que podría dar estos beneficios como otros municipios.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este cuerpo de concejales sobre la posibilidad de abonar el aumento salarial en una sola cuota, y de aplicar el mismo criterio que la Municipalidad de San Lorenzo respecto al aguinaldo.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.-